

RESOLUCIÓN 15729 DE 2023

(22 de noviembre 2023)

Por la cual se redistribuyen los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 “Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral”.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las establecidas en el artículo 109 y en los numerales 6° y 7° del artículo 265 de la Constitución Política, el Título IV de la Ley 130 de 1994, y el Título II de la Ley 1475 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 1° del artículo 109 de la Constitución Política, establece que:

“El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley”.

Que conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 130 de 1994, el Consejo Nacional Electoral es competente para distribuir anualmente los recursos estatales asignados al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Que el numeral 7° del artículo 16 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

"ARTÍCULO 16. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. Los partidos y movimientos políticos podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de su funcionamiento y de sus actividades:

(...)

7. La financiación estatal, en el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica."

Que el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, establece las reglas de distribución de los recursos para la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 17. DE LA FINANCIACIÓN ESTATAL DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

1. El diez por ciento (10%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica.

2. El quince por ciento (15%) se distribuirá, por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.

3. El cuarenta por ciento (40%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

4. El quince por ciento (15%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.

5. El diez por ciento (10%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.

6. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.

7. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

PARÁGRAFO. Se denominarán jóvenes aquellas personas entre los 18 y los 26 años de edad sin perjuicio de los requisitos establecidos por la ley de juventud para aspirar a cargos en las corporaciones públicas".

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

Que el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 18. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.
3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.
5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.
6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.
7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstas en sus estatutos.

En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral."

Que en respuesta a los oficios **Nos. CNE-S-2023-000023-FNFPCE-900** del 10 de enero, y **CNE-S-2023-001517-900** del 24 de marzo de 2023, la Directora Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, doctora Sonia Fajardo Medina, informó mediante oficios Nos. **GPDF-001** del 23 de enero y **GP-DF-016** del 27 de marzo de la presente anualidad, que:

“...de conformidad con el Decreto No. 2590 de 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, el rubro de Financiación de Partidos y Campañas Electorales (Ley 130/94, Art. 3 acto legislativo 001/03), cuenta con apropiación por valor de **\$90.880.000.000**, los cuales atendiendo la solicitud del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas, quedarían con la siguiente desagregación:

- Gastos de Funcionamiento Partidos y Movimientos Políticos **\$69.638.126.426** (Artículo 17 Ley 1475 de 2011)
- Estatuto de Oposición (Artículo 12 Ley 1909 de 2018) **\$3.564.808.853**
- Gastos de Funcionamiento Partido Comunes **\$1.658.050.629** (Artículo transitorio 1 numeral 1 Acto Legislativo 03 de 2017)

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

- **Obligaciones de año anteriores \$16.019.014.092**

(...)"

Que mediante la Resolución No. **2659 del 12 de abril de 2023**, del Consejo Nacional Electoral se procedió a distribuir la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$69.638.126.426)** M/L., con estricta sujeción a lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, con el fin de financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, así:

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011		LIQUIDACION ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
		\$69.638.126.426
No	Concepto	Valor a Distribuir
1	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica,	\$6.963.812.642.60
2	15% Se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.	\$10.445.718.963.90
3	40% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.	\$27.855.250.570.40
4	15% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.	\$10.445.718.963.90
5	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.	\$6.963.812.642.60
6	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las Corporaciones Públicas.	\$3.481.906.321.30
7	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las Corporaciones Públicas (18 a 26 años)	\$3.481.906.321.30
TOTAL		\$69.638.126.426.00

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

Que mediante Resolución No. **2659 del 12 de abril de 2023**, se distribuyeron los recursos a la financiación del funcionamiento a los siguientes partidos, movimientos y agrupaciones políticas, en los siguientes términos:

"(...)

Que, en atención a la solicitud realizada por el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, el Asesor de Inspección y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral, doctor **CARLOS JAVIER HOYOS PÉREZ**, mediante oficio **CNE-S-2023-001322-DVIE-700** del 15 de marzo de 2023, remitió la certificación en la cual se precisa los partidos y movimientos que a dicha fecha tiene personería jurídica:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	No. 004 de 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	No. 007 de 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	No. 1305 de 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	No. 008 de 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	No. 020 de 1991
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE. "ASI"	No. 018 de 1992
7	PARTIDO POLITICO "MIRA"	No. 0476 de 2000
8	PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	No. 4423 de 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	No. 4426 de 2003
10	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	No. 0037 de 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	No. 3035 de 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	No. 1708 de 2015
13	PARTIDO COMUNES – Res. 2051 de 2021	No. 2691 de 2017
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	No. 3198 de 2018
15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	No. 0575 de 2019
16	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA – Res. 2049 de 2021	No. 1748 de 2019
17	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	No. 1291 de 2021
18	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	No. 7417 de 2021
19	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	No. 7822 de 2021
20	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	No. 8804 de 2021
21	PARTIDO VERDE OXIGENO	No. 8805 de 2021
22	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	No. 8842 de 2021
23	LIGA GOBERNATES ANTICORRUPCION - LIGA	No. 3750 de 2022
24	PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO	No. 4033 de 2022
25	PARTIDO ECOLOGISTA	No. 5107 de 2022
26	PARTIDO POLÍTICO FUERZA DE LA PAZ	No. 5436 de 2022
27	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	No. 5529 de 2022
28	AGRUPACIÓN POLÍTICA EN MARCHA	No. 5527 de 2022
29	NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	No. 1549 de 2023

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

30	MOVIMIENTO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD	No. 1544 de 2023 otorga personería jurídica, la cual tendrá efectos al momento de que se cumplan los requisitos establecidos en la precitada Resolución.
31	INDEPENDIENTES	No. 1545 de 2023 otorga personería jurídica, la cual tendrá efectos al momento de que se cumplan los requisitos establecidos en la precitada Resolución.

Que, en sesión del 23 de marzo de 2023, la Sala Plena de la Corporación otorgó personería jurídica a las siguientes organizaciones políticas:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
32	MOVIMIENTO TODOS SOMOS COLOMBIA	No. 2238 de 2023 otorga personería jurídica, la cual tendrá efectos al momento de que se cumplan los requisitos establecidos en la precitada Resolución.
33	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	No. 2239 de 2023

Que, al interior del Consejo Nacional Electoral y con corte al 23 de marzo de 2023, se está adelantando el trámite de **diez (10) solicitudes de personería jurídica**, por lo que fin de garantizar la disponibilidad presupuestal, en caso que se ordené su reconocimiento, se tendrán en cuenta para la distribución de recursos estatales para el funcionamiento de partidos y movimientos políticos. Si las decisiones de reconocimiento de personería jurídica resultan negativas, se adelantarán los trámites correspondientes para la redistribución de los recursos objeto de reserva entre las organizaciones políticas con personería vigente. (...)"

Que las **10 solicitudes de personería jurídica** corresponden a las siguientes agrupaciones políticas:

No.	RADICADO	AGRUPACIONES POLÍTICAS
1	CNE-E-DG-2023-002334	Solicitud de reconocimiento de personería jurídica a la UNION NACIONAL DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA.
2	CNE-E-DG-2023-003658	Solicitud de que se le restablezca la personería jurídica al PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA - PTC.
3	CNE-E-DG-2023-004861	Solicitud de personería jurídica del MOVIMIENTO CIVICO INDEPENDIENTE.
4	CNE-E-DG-2023-005798	Derecho de petición invocando el derecho a la igualdad y se restablezca la personería jurídica al MOVIMIENTO COMUNAL COMUNITARIO DE COLOMBIA.

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

5	CNE-E-DG-2023-005874	Solicitud revocatoria directa de la resolución No. 8841 del 7 de diciembre de 2021, se apruebe la escisión del PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES y la Personería jurídica del nuevo PARTIDO SOLIDARIDAD.
6	CNE-E-DG-2023-006048	Solicitud de reconocimiento de personería jurídica a nombre del partido político GENTE EN MOVIMIENTO.
7	CNE-E-DG-2023-006123	Solicitud de reconocimiento de la personería jurídica Grupo Significativo de Ciudadanos "TU PUEDES"
8	CNE-E-DG-2023-006191	Solicitud de reconocimiento de la personería jurídica del MOVIMIENTO NACIONAL POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.
9	CNE-E-DG-2023-006253	Solicitud destitución ALBERTO BENAVIDES reemplazo de GUSTAVO BOLIVAR, y si no se respeta esto que le den personería jurídica al movimiento.
10	CNE-E-DG-2023-006592	Solicitud de personería jurídica a la Organización política PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA - PRE.

Que, en atención a las solicitudes relacionadas anteriormente, el Consejo Nacional Electoral ordenó el reconocimiento a los siguientes partidos:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
1	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA - PTC.	4354 del 15 de junio de 2023
2	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO.	2938 del 19 de abril de 2023

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante el acto administrativo No. **12336 del 4 de octubre de 2023**, "... adiciona a la Resolución No. 2659 del 12 de abril 2023, " *Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, ...*", y se reconoció al **PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA – PTC** y al **PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO**, quienes cumplieron con los requisitos establecidos para la obtención de la personería jurídica ante esta Corporación, el pago de los recursos de funcionamiento.

Que, en cumplimiento al párrafo tercero del artículo primero de la Resolución No. **2659 del 12 de abril de 2023** y párrafo segundo de la Resolución No. **12336 del 4 de octubre de 2023**, se procederá a través del presente acto administrativo a redistribuir la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y**

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

TRES PESOS (\$1.489.065.743,00) M/L., correspondiente a las **8 solicitudes de personería jurídica** que resultaron negativas por parte del Consejo Nacional Electoral.

Que a través del presente acto administrativo, se procede a redistribuir la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.489.065.743,00) M/L.**, con estricta sujeción a lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, con el fin de financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, así:

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011		LIQUIDACIÓN ENERO 01 A DIC. 31 /2023
		\$ 1.489.065.743
ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica	\$148.906.574,30
2	15% Se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de senado de la república o cámara de representantes.	\$223.359.861,45
3	40% Se distribuirá por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del congreso de la republica	\$595.626.297,20
4	15% Se distribuirá, por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de concejos municipales	\$223.359.861,45
5	10% Se distribuirá; por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de asambleas departamentales	\$148.906.574,30
6	5% Se distribuirá; por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.	\$74.453.287,15
7	5% Se distribuirá; por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.	\$74.453.287,15
TOTALES		\$1.489.065.743,00

De lo anterior, la distribución se realizará en proporción al número de curules

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

obtenidas por cada partido o movimiento político en la **última elección** de Concejos Municipales, asambleas Departamentales celebrada el 27 de octubre de 2019 y las elecciones al Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, para el caso, de las curules obtenidas en las elecciones realizadas 29 de octubre del 2023, no se tendrá en la presenta liquidación, y esta serán reconocidas en el año 2024.

Que, el Asesor de Inspección y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral, doctor **CARLOS JAVIER HOYOS PÉREZ**, mediante oficio **CNE-S-2023-007365-DVIE-700** del 14 de noviembre de 2023, remitió la certificación en la cual se precisa los partidos y movimientos que a la fecha tienen personería jurídica:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4 de 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	7 de 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1305 de 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8 de 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	20 de 1991
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	18 de 1992
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	0476 de 2000
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4423 de 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	4426 de 2003
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	37 de 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3035 de 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1708 de 2015
13	PARTIDO COMUNES Res. 2051 de 2021	2691 de 2017
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	3198 de 2018
15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	575 de 2019
16	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA - Res. 2049 de 2021	1748 de 2019
17	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1291 de 2021
18	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	7417 de 2021
19	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	7822 de 2021
20	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	8804 de 2021
21	PARTIDO VERDE OXÍGENO	8805 de 2021
22	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	8842 de 2021
23	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	3750 de 2022
24	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	4033 de 2022
25	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	5107 de 2022
26	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	5436 de 2022
27	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	5529 de 2022
28	AGRUPACIÓN POLÍTICA EN MARCHA	5527 de 2022

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

29	NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	1549 de 2023
30	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	1544 de 2023
31	INDEPENDIENTES	1545 de 2023
32	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	2238 de 2023
33	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	2239 de 2023
34	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	2938 de 2023
35	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	4354 de 2023
36	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	6886 de 2023

Que, en la distribución de recursos estatales para el funcionamiento de partidos y movimientos políticos con personería jurídica, que se realiza a través del presente acto administrativo no se incluye al **PARTIDO COMUNES**, toda vez que sus condiciones particulares de distribución están determinadas en el Acto Legislativo 003 de 2017.

Que para el caso de las organizaciones políticas cuyas personerías jurídicas fueron reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, con posterioridad de la Resolución No. 2659 del 12 de abril 2023, no se tendrán en cuenta en la redistribución del presente acto administrativo, en razón, a que los recursos sujetos de reserva, correspondientes a las 10 agrupaciones políticas que se encontraban en trámite de solicitud de personería jurídica, con corte al 23 de marzo de 2023, por lo cual el **MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR**, no está incluido entre estas.

Que de acuerdo con las consideraciones precedentes se procede a establecer los valores asignados a las reglas de distribución correspondientes a la partida disponible de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.489.065.743) M/L.**, distribuidos entre **34 organizaciones políticas**, en su orden así:

Que el **10%** que trata el numeral 1° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **(\$148.906.574,30) M/L**, y se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, así:

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

VALOR A DISTRIBUIR: \$1.489.065.743		Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 1 (10%)
No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO CON PERSONERIA	\$148.906.574,30
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	\$4.379.605,13
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$4.379.605,13
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$4.379.605,13
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$4.379.605,13
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$4.379.605,13
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$4.379.605,13
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$4.379.605,13
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$4.379.605,13
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$4.379.605,13
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$4.379.605,13
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$4.379.605,13
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	\$4.379.605,13
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$4.379.605,13
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$4.379.605,13
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$4.379.605,13
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$4.379.605,13
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$4.379.605,13
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$4.379.605,13
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$4.379.605,13
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$4.379.605,13
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$4.379.605,13
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$4.379.605,13
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$4.379.605,13
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$4.379.605,13
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$4.379.605,13
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	\$4.379.605,13
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	\$4.379.605,13
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	\$4.379.605,13
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	\$4.379.605,13
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	\$4.379.605,13
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$4.379.605,13
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$4.379.605,13
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$4.379.605,13
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$4.379.605,13
TOTAL		\$148.906.574,30

Que mediante **Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022¹**, el Consejo Nacional Electoral declaró que, los siguientes partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente participaron de manera autónoma en las elecciones al Congreso de

¹ "Por medio de la cual se determina los partidos y movimientos políticos que conservan o tienen derecho a la personería jurídica, al haber obtenido los requisitos objetivos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia con ocasión de las elecciones para Congreso de la República del 13 de marzo de 2022."

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

la República llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, es decir, sin conformar coaliciones; y **superaron el umbral del 3%** (509.709 votos) de la votación válida emitida en el territorio nacional en el siguiente orden:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE
1	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
2	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL
4	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"
5	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

Que mediante **Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022²**, el Consejo Nacional Electoral declaró que, los siguientes partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, conformaron coaliciones para las elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, superando cada una de estas, el tres por ciento (3%) de la votación válida (509.709 votos) depositada al Senado de la República, así:

CÓDIGO	NOMBRE COALICIÓN	CÓDIGO	PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS QUE INTEGRAN	TOTAL
0292	PACTO HISTÓRICO	009	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2.880.254
		016	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	
		301	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	
		010	PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA - UP	
		012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL - MAIS	
		303	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	
0255	COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA	017	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD	1.958.369
		004	PARTIDO ALIANZA VERDE	
		304	PARTIDO VERDE OXIGENO	
		015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	
		006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI	
0231	COALICIÓN MIRA - COLOMBIA JUSTA LIBRES		PARTIDO POLÍTICO MIRA	584.806
			PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	

Que el **15%** que trata el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **(\$223.359.861,45) M/L** y se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que obtuvieron el 3% o más del total de los votos obtenidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de

² Ibidem.

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

la República o de Cámara de Representantes, así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 2 (15%)
Monto a distribuir		\$223.359.861,45
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	\$27.919.982,68
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$13.959.991,341
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$5.583.996,536
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$4.653.330,447
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$0
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$5.583.996,536
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$27.919.982,68
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$27.919.982,68
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$27.919.982,68
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$27.919.982,68
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$4.653.330,447
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	\$4.653.330,447
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$13.959.991,341
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$5.583.996,536
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$4.653.330,447
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$5.583.996,536
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$4.653.330,447
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$0
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$5.583.996,536
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$4.653.330,447
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$0
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	\$0
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	\$0
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	\$0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	\$0
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	\$0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$0
TOTAL		\$223.359.861,45

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

Que mediante **oficio No. RDE – DGE – 4996 del 24 de agosto de 2022**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campo Villegas en respuesta a la solicitud **No. CNE-S-2022-004416-FNFPCE-900 del 9 de agosto de 2022**, informó que el número de curules obtenidas para el Congreso de la República en las elecciones del 13 de marzo de 2022, por cada partido o movimiento políticos son las siguientes:

CURULES SENADO 2022

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOTAL SENADO
COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA	13
COALICIÓN MIRA – COLOMBIA JUSTA LIBRES	4
LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA SOCIAL "MAIS"	1
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1
PACTO HISTÓRICO	20
PARTIDO CAMBIO RADICAL	11
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	13
PARTIDO COMUNES	5
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	15
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	10
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	14
TOTAL GENERAL	108

CURULES CAMARA 2022

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOTAL CÁMARA
ALTERNATIVOS	2
ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVIJ	1
ASOCAMPROARIARI	1
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO	1
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE HACARÍ - ASOFADHACA	1
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO APROCASUR	1
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS INTERCULTURAL Y REGIONAL	1
ASOCIACIÓN PAZ ES VIDA (PA-VIDA)	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOTAL CÁMARA
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS NÚCLEO SANTIAGO PÉREZ ASVICNUSAPER	1
ASOINTEC	1
COALICIÓN CENTRO ESPERANZA	2
COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS	1
COALICIÓN MIRA - COLOMBIA JUSTA LIBRES.	1
COALICIÓN PARTIDO CAMBIO RADICAL Y PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO Y PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO Y PARTIDO DE LA "U"	1
COALICIÓN PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO - COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
COALICIÓN PARTIDOS CAMBIO RADICAL - COLOMBIA JUSTA LIBRES - MIRA	1
CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAYA	1
CONSEJO COMUNITARIO LOS ANDES	1
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA "COCOMAN"	1
CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	1
CORPORACIÓN RED DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL PACÍFICO SUR RECOMPAS	1
FERNANDO RÍOS HIDALGO	1
FUERZA CIUDADANA LA FUERZA DEL CAMBIO MAGDALENA	1
FUNDACIÓN IGUALDAD SOCIAL	1
GENTE EN MOVIMIENTO	1
LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	3
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA SOCIAL "MAIS"	1
PACTO HISTÓRICO	28
PACTO HISTÓRICO ALIANZA VERDE	1
PACTO HISTÓRICO Y VERDES	1
PALENQUE DE LA VEREDA LAS TRECIENTAS Y DEL MUNICIPIO DE GALAPA	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	11
PARTIDO CAMBIO RADICAL	17
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	15
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1
PARTIDO COMUNES	5
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	25
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	15
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	32
PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	1
YO SOY URABÁ	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOTAL CÁMARA
TOTAL GENERAL	187

Que el **40%** que trata el numeral 3° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **(\$595.626.297,20) M/L** y se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 3° (40%) ³
Monto a distribuir		265	\$595.626.297,20
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	25	\$56.191.160,11
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	4	\$8.990.585,62
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4	\$8.990.585,62
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	9	\$20.228.817,64
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1	\$2.247.646,40
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	23	\$51.695.867,30
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	30	\$67.429.392,14
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	28	\$62.934.099,33
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	42	\$94.401.148,99
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	47	\$105.639.381,01
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	16	\$35.962.342,47
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	5	\$11.238.232,02
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$2.247.646,40
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1	\$2.247.646,40
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	3	\$6.742.939,21
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1	\$2.247.646,40
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	17	\$38.209.988,88
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	2	\$4.495.292,81
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	2	\$4.495.292,81
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	2	\$4.495.292,81
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1	\$2.247.646,40

³ **Nota No. 2:** Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo al momento de la elección.

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1	\$2.247.646,40
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	\$0
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	0	\$0
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	0	\$0
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	0	\$0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	0	\$0
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	0	\$0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0	\$0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0	\$0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	\$0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0
TOTAL			\$595.626.297,20

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-391 del 11 de febrero de 2020**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-038 del 15 de enero de 2020** y, reiterada mediante oficio **No. RDE-DGE-4996 del 24 de agosto del 2022**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2005
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1854
PARTIDO CAMBIO RADICAL	1539
PARTIDO ALIANZA VERDE	969
MOVIMIENTO AUTORIDADES ÍNDIGENAS DE COLOMBIA AICO	422
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	745
PARTIDO POLITICO MIRA	28
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	1624
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	149
PARTIDO COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	37
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1021
MOVIMIENTO ALTERNATIVO ÍNDIGENA Y SOCIAL MAIS	554
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC	2

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	24
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	243
PARTIDO ADA	130
PARTIDO DE REINVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	59
TODOS JUNTOS	1
GSC CALDAS PARA TODOS	1
GSC ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	1
GSC SOMO ENVIGADO	2
GSC MOVIMIENTO PARTICIPATIVO COMUNITARIO	2
GSC MARINILLA CON FUTURO	1
MOVIMIENTO WILLISTA	2
GSC MOVIMIENTO INDEPENDIENTE TRIUNFO UNIDO TU	4
GSC REMEDIOS POSIBLE	1
GSC ARAUCA ES REAL	1
GSC MOVIMIENTO CÍVICO CAÑISALISTAS	2
GSC CREO	2
GSC COPACABANA + SOCIAL	1
GCS AVANCEMOS	1
GSC FIRME CON EL CHONTICO	1
GSC CONSTRUYENDO FUTURO	2
GSC MEJOR GACHANCIPA, SEGURA, SOCIAL Y PROSPERA	1
GSC MI CHOACHI	1
GSC SOMOS MESITAS	3
GSC MAS POR CAJICÁ	1
GSC CONSTRUYENDO CONFIANZA	1
GSC JUNTOS POR YUMBO	2
GSC BARRIOS UNIDOS POR SAN MARTÍN BUS POR UN CONSEJO NUEVO	1
GSC PAIPA IDEAL	3
GSC MOVIMIENTO CÍVICO Y DEPORTIVO # SOMOS NOBSA	1
GSC LATIMOS MOVIMIENTO CIVICO POR TUNJA	1
GSC ZETAQUIRÁ UNIDAD MEJOR ALTERNATIVA (ZUMA)	1
GSC ACCIÓN SOGAMOSO	1
GSC PASION GUARNE	2
GSC SOMOS EL CAMBIO	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
GSC UNIDOS POR EL PEÑOL	1
GSC FELIPE CARREÑO EL PODER DE LA CONFIANZA	1
GSC TODOS POR CÚCUTA	2
GSC PROGRESO PARA VILLA DEL ROSARIO	1
GSC UNIDOS POR CUBARRAL	2
GSC CHIA SEGURA	1
MOVIMIENTO POLÍTICO VILLA NUEVA MIA	2
GSC ZARZAL SOY YO VISIÓN CON FUTURO	2
GSC TURBO TIERRA DE TODOS	2
GSC AVANZA TAURAMENA	1
GSC UNIDOS POR ISNOS PODEMOS	1
GSC ACCIONES POR NEIVA	1
GSC VAMOS GUATAPÉ	1
GSC TRANSFORMEMOS NEIVA	1
GSC FUERZA CIUDADANA NEIVA	1
GSC AVANZA YACOPÍ	3
GSC SUBACHOQUE SIEMPRE SEGURO	2
GSC MAGANGUE REVOLUCIÓN COMUNITARIA	2
GSC JUNTOS POR IBAGUÉ	1
GSC PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1
GSC PRIMERO PEREIRA	1
GSC PA'LANTE OROCUÉ	1
GSC UNIDOS POR EL PEÑOL	1
GSC TODOS POR EL CAMBIO	1
GSC SOMOS SABANETA	2
GSC HAGAMOS CIUDADANÍA POR BUCARAMANGA	1
GSC SUMA SOCIEDAD UNIDA UN MODELO DE AVANCE	1
GSC TOCANCIPA EL MOMENTO ES AHORA	1
GSC MOVIMIENTO CÍVICO INDEPENDIENTE MCI	1
GSC MOVIMIENTO POLÍTICO LLENOS DE FE	3
GSC MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN LIBERAL FRONTINO	1
GSC NEIVA PRIMERO	2
GSC OPCIÓN CRISTIANA	1
GSC CIVICOS AL 100%	1
GSC UNIÓN CIVICA POR AGUAZUL	1
GSC COPACABANA 2020 PARA LA GENTE	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
GSC LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	4
GSC UNIDOS POR ALEJANDRÍA	2
GSC PENNSILVANIA PRIMERO	4
GSC LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
GSC ALIANZA POR IPIALES	2
GSC COMPROMISO CIUDADANO TOCANCIPA	1
GSC SOMOS EL CAMBIO	2
GSC FIRMES CON EL ZULIA	1
GSC FIRME POR IBAGUÉ	1
MOVIMIENTO SOCIAL TAREA DE TODOS	1
GSC LA NUEVA FUERZA	1
GSC DE CORAZÓN POR CHÍA	1
GSC CHÍA ALIANZA DE TODOS	1
GSC UNIDOS POR EL CAMBIO	5
GSC NUEVA CIUDADANÍA	1
GSC MOVIMIENTO 100% VENADISTA	1
GSC SUMEMOS	2
GSC PRIMERO GIRARDOTA	2
GSC DOSQUEBRADAS SÍ ES POSIBLE	1
GSC MOVIMIENTO CÍVICO TÚ ERES TURBO	1
GSC FUERZA DEMOCRÁTICA	2
GSC BIENESTAR Y UNIDAD SOCIAL BUS	1
INDEPENDIENTES	2
GSC MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	1
MOVIMIENTO RENOVACIÓN MUNICIPAL	1
GSC LÍDERES PAMPLONA	1
GSC PRIMERO MOÑITOS	1
GSC MOVIMIENTO CIUDADANO CAMBIEMOS – PASTO PRIMERO	2
GSC COMPROMISO CIUDADANO POR PASTO	1
GSC ITAGÜI SOMOS TODOS	1
GSC EDUCANDO ANDO	1
COALICIÓN RAQUIRA COMPROMISO DE TODOS	1
COALICIÓN ALTERNATIVA POR MOSQUERA	1
COALICIÓN JUAN CARLOS ROBAYO ALCALDE VERDE MAIS U	1
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN HAGAMOS DE CHIPAQUE MEJOR	1
COALICIÓN PRIMERO PEREIRA	1
GSC MOVIMIENTO UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	4
GSC SAHUN DE LA GENTE Y PARA LA GENTE	1
COALICION PARTIDO CONSERVADOR – PARTIDO ASI	1
COALICIÓN TODOS POR PUERTO RONDÓN	1
COALICIÓN LEALTAD CON MONTERÍA	1
COALICIÓN TODOS POR TARQUI	1
GSC TRABAJADORES BANANEROS NUEVA ALTERNATIVA	1
COALICIÓN ANSERMA DE TODOS	1
COALICIÓN FORTALECIENDO VILLANUEVA	1
COALICIÓN MUJER DE CONFIANZA	1
COALICIÓN DESRROLLO SOCIAL CON SENTIDO HUMANO	1
COALICIÓN TODOS DE LA MANO POR LA RENOVACIÓN Y EL CAMBIO	1
COALICIÓN UNA MESA PARA TODOS	1
COALICION COMPROMISO SOCIAL	1
COALICIÓN SÍ PODEMOS	1
COALICIÓN JUNTOS SI PODEMOS CON SENTIDO DE PERTENENCIA	1
COALICIÓN LA UNIDAD ES EL CAMINO AVANCEMOS	1
COALICIÓN DICIENDO, HACIENDO ...Y LISTO!	1
COALICION JUNTOS HACIENDO Y CRECIENDO	1
COALICIÓN FUERTES POR SANTIAGO	1
COALICIÓN PARA RETOMAR EL REUMBO	1
COALICIÓN POR BETULIA INCLUYENTE	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL DESARROLLO DE GUACHETÁ	1
COALICIÓN ICONONZO DIGNO	1
COALICIÓN UNIDOS POR SAN JUANITO	1
COALICIÓN UNIDOS POR NILO CON EQUIDAD	1
COALICIÓN PACTO POR FUSAGASUGÁ	1
COALICIÓN COMPROMISO SOCIAL PARA SEGUIR CRECIENDO	1
COALICIÓN MARIPI PARA TODOS	1
COALICIÓN UNIDOS PODEMOS	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN PARTIDO DE LA U – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	1
COALICIÓN TODOS SOMOS DURANIA	1
COALICIÓN GESTIÓN Y APOYO TODOS POR UN MEJOR FUTURO	1
COALICIÓN ZARAGOZA CUENTA CONMIGO	1
COALICIÓN BETANIA SIGUE AVANZANDO	1
COALICIÓN ALTERNATIVA	1
COALICIÓN JUNTOS PODEMOS POR EL VALLE DEL GUAMUEZ	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL. – PARTIDO LIBERAL COL.- PARTIDO ASI	1
COALICIÓN ALIANZA ALTERNATIVA POR EL CARMEN	1
COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL. – PART. POLÍTICO MIRA	24
COALICIÓN ISCUANDÉ HACIA ADELANTE	1
COALICIÓN RENOVACIÓN	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL CALVARIO	1
COALICIÓN VIENEN TIEMPOS MEJORES	1
COALICIÓN TOMEMOS LAS RIENDAS DEL DESARROLLO	1
COALICIÓN ARBOLETES ASUNTO DE TODOS	1
COALICIÓN POR LA ALCALDÍA DE PUERTO WILCHES	1
COALICIÓN JUNTOS UNA SOLA FUERZA	1
COALICIÓN TODOS UNIDOS POR NUEVO COLÓN	1
COALICIÓN PARA VOLVER A CREER	1
COALICIÓN NECOCLÍ CON FUTURO	1
COALICIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO POR COLÓN	1
COALICIÓN CONVERGENCIA	1
COALICIÓN CAMPOALEGRE HUMANO Y SOLIDARIO	1
COALICIÓN ALIANZA INDEPENDIENTE	1
COALICIÓN LIDERAR PARA SERVIR	1
COALICIÓN TODOS POR EL PROGRESO	1
COALICIÓN CÚCUTA PARA TODOS	1
COALICIÓN SARAVENA DECENTE	1
PENSANDO EN GRANDE POR SANTA MARTA	1
COALICIÓN UNE VIVE	1
COALICIÓN DESPIERTA BARBOSA	1
COALICIÓN PARTIDO POLÍTICO MIRA – PARTIDO ASI	7

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN CÉPITA SIEMPRE ADELANTE	1
COALICIÓN SAN CAYETANO PARA TODOS	1
COALICIÓN UNA FAMILIA LLAMADA PUEBLORRICO	1
COALICIÓN EL SANTUARIO RUMBO CLARO	1
COALICIÓN MÁS CONCIENCIA	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL. – PARTIDO DE LA U – PARTIDO ASI	1
INDEPENDIENTE	2
COALICIÓN OICATÁ CON DESARROLLO	1
COALICIÓN YO CREO EN OTANCHE	1
COALICIÓN REVERA SI	1
COALICIÓN ALTERNATIVA TAMEÑA	1
COALICIÓN PODEMOS HACERLO	1
COALICIÓN UNIDAD RESPETO Y COMPROMISO	1
C. CONVERGENCIA ALTERNATIVA POR ARMERO GUAYABAL	1
COALICIÓN ENTRE TODOS SOLANO PROGRESA	1
COALICIÓN HUMILDAD CAPACIDAD Y EXPERIENCIA	1
COALICIÓN PARTIDO MIRA- PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
C.P. CONSERVADOR COL – PARTIDO POL. MIRA	1
COALICIÓN RIONEGRO PRIMERO LA GENTE	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – PARTIDO DE LA U	1
COAL. EL FUTURO DEL CAMPO ES EL DESARROLLO DE MI PUEBLO	1
COALICIÓN ALIANZA POR MARINILLA	1
COALICIÓN UNIDOS POR BELLO	1
COAL. UNIDAD ALTERNATIVA	1
COALICIÓN PART. POLÍTICO MIRA – PART. CONSERVADOR COL	1
C. P. CONSERVADOR – PARTIDO POLÍTICO MIRA	2
C. P. CONSERVADOR – PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
C. P. CONSERVADOR – PARTIDO POLÍTICO MIRA	2
C. P. CONSERVADOR – PARTIDO POLÍTICO MIRA	2
C. P. CONSERVADOR – PARTIDO POLÍTICO MIRA	2
LIDERA	2
COALICIÓN PARTIDO COLOMBIA HUMANA UP – POLO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U – MOVIMIENTO MAIS	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COAL. UNIDAD POR BELLO	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
COALICIÓN AMOR POR GUAITARRILLA	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN VILLA DE LEIVA RENACE CON EL CAMBIO	1
COALICIÓN ¡VENGA, TRABAJEMOS POR LA MONTAÑITA!	1
COALICIÓN MÁS COMPROMISO MÁS SOCIAL	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – PARTIDO DE LA U	1
COALICIÓN BUENAVISTA NOS UNE	1
C. ES EL MOMENTO DEL CAMBIO ...ÚNETE	1
C. P. CONSERVADOR COL. PARTIDO POL MIRA	1
IMPULSAMOS LO POSITIVO	2
CODAZZI HONESTO – BUENO- RESPONSABLE	1
C. JUNTOS PODEMOS CONVERG. TUQUERRES	2
COAL. PARTIDO POLÍTICO MIRA PARTIDO DE LA U	4
COAL. PARTIDO POLÍTICO MIRA CAMBIO RADICAL	4
C.P CONSERVADOR COL P. POLÍTICO MIRA	2
C.P CONSERVADOR COL PARTIDO POL MIRA	2
COALICIÓN ASI SE HACE ALIANZA VERDE POR HATO COROZAL	1
COALICIÓN PRIMERO NATAGAIMA	1
COALICIÓN JEFFERSON CARO ALCALDE 202-2023	
C.P. LIBERAL COLOMBIANO P. POLITICO MIRA	2
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – MOVIMIENTO AICO	1
COAL. NUEVAS IDEAS, NUEVO LIDERAZGOQ	1
COALICIÓN ALTERNATIVA CARTAGENA	1
C.P. CONSERVADOR COL. PARTIDO POL. MIRA	1
C.P. POLÍTICO MIRA MAIS-P- POLO DEMOCRÁTICO – ALIANZA VERDE	1
COAL. ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ	1
COALICIÓN CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA POR QUINCHÍA	1
COALICIÓN ALCALDÍA DE GUAYATÁ	1
COALICIÓN TENA RESPONSABILIDAD DE TODOS	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN BOCHALEMA AVANZA	1
COALICIPON SOMOS	1
COALICIÓN LABATECA UN SOLO CORAZÓN	1
COAL P. CONSERVADOR COL. P. POLÍTICO MIRA	1
COALICIÓN SOLUCIONES PARA LA PRIMAVERA	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PACTO DE TRANSPARENCIA POR APULO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – PARTIDO DE LA U – CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN CONTIGO ES POSIBLE	1
COALICIÓN UNA MISIÓN DE TODOS	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL. – PARTIDO CAMBIO RADICAL – PARTIDO ASI	1
EQUIPOAZUL	3
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – PARTIDO DE LA U	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO DE LA U – PARTIDO LIBERAL	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL PROGRESO	1
COALICIÓN MAPIRIPÁN SOMOS TODOS	1
COALICIÓN UNA PROPUESTA CLARA UN GOBIERNO PARA TODOS	1
COALICIÓN EL DORADO SOMOS TODOS	1
COALICIÓN UN MEJOR FUTURO PARA SAN PEDRO	1
COALICIÓN CALARCÁ CUENTA CONTIGO	1
COALICIÓN TODOS UNIDOS POR MUTATÁ	1
COALICIÓN MOVIMIENTO ALTERNATIVO SOCIAL MAIS	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL PROGRESO DE SOPETRÁN	1
COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS	1
COALICIÓN SALADOBLANCO SOMOS TODOS	1
COALICIÓN CON AMOR POR VENECIA	1
PROGRESA AGUACHICA	1
COALICIÓN VAMOS PEÑOL	1
COALICIÓN UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	2
COALICIÓN LIBERALES CON LA U	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – PARTIDO DE LA U	1
C. PARA HACER DE NUESTRA SUTAMARCHÁN UN MEJOR LUGAR PARA TODOS	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – PARTIDO ASI	1
COALICIÓN EL MOMENTO ES AHORA	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN ADHESIÓN	1
POR TI VALLEDUPAR – CONCEJO	2
COALICIÓN ALIANZA POR SOACHA	1
COALICIÓN LEALTAD POR URIBIA	1
LA DIFERENCIA	1
COALICIÓN GENERANDO OPORTUNIDADES	1
C. PARTIDO POL MIRA MOVIMIENTO AICO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
CAOL. SAN ANTONIO MISIÓN DE TODOS	1
COALICIÓN SOMOS ALTERNATIVA	1
COAL. PARTIDO POL MIRA PARTIDO ALIANZA VERDE	3
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – PARTIDO MIRA	49
COALICIÓN MEJOR PARA TODOS	1
COAL. P. POLÍTICO MIRA P. CENTRO DEMOCRÁTICO	3
COALICIÓN ARCABUCO SOCIAL PRODUCTIVO	1
COALICIÓN SOACHA HUMANA ALTERNATIVA	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN DOSQUEBRADAS SÍ ES POSIBLE	1
COALICIÓN CON TODO Y PARA TODOS	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – DE LA U – CAMBIO RADICAL – CENTRO DEMOCRÁTICO – ASI	1
COALICIÓN JUNTOS POR MARINILLA	1
COALICIÓN TODOS SOMOS UNO	1
COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL – PART. CENTRO DEMOCRÁTICO – MOV. AICO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – PART. CAMBIO RADICAL – PART DE LA U	1
COALICIÓN SEMBRANDO DESARROLLO	1
COAL. CONSTRUYENDO MÁS TERRITORIO	1
MAR	1
COAL. CREEMOS EN CALARCÁ	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO ASI – MOVIMIENTO AICO	1
COALICIÓN ESTAMOS UNIDOS POR SUÁREZ	1
COALICIÓN ESTAMOS UNIDOS POR SUÁREZ	1
COALICIÓN CONSCIENTES POR SALENTO	1
COALICIÓN UNÁMONOS POR CIRCASIA	1
COALICIÓN PÁRAMO CON TODOS	1
COALICIÓN ALCALDÍA DE PAUNA BOYACÁ	1
BOGOTÁ PARA LA GENTE	2
COALICIÓN CAJICÁ TRANSPARENTE	1
COALICIÓN PACTO POR FLANDES MÁS PROGRESO, MÁS EQUIDAD	1
COALICIÓN POR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN ITUANGO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – PARTIDO DE LA U – CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PENSEMOS EN GRANDE, GUATAVITA MERECE MÁS	1
COALICIÓN ALIANZA PARA LA VICTORIA	1
COALICIÓN CONVERGENCIA POR EL TAMBO	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – PART. ALIANZA VERDE – PARTIDO LIBERAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – LIBERAL-CENTRO DEMOCRÁTICO – DE LA U	1
COALICIÓN PARA LLEGAR MÁS LEJOS	1
COAL. JUNTOS POR OBANDO	2
COALICIÓN CAMBIEMOS	1
COAL. UNIDOS POR MONTERÍA	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1
COALICIÓN PACTO POR EL CAMBIO	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
C.P CENTRO DEMOCRÁTICO – P. POL MIRA – P. CONSERVADOR	1
COALICIÓN POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BUENAVENTURA	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN LA TEBAIDA DIFERENTE	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN CHITAGÁ PARA TODOS	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U – PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1
COAL. TRUJILLO COMPROMISO DE TODOS	1
COAL. POR VILLAHERMOSA	1
COALICIÓN SUMEMOSLE A FLORIDABLANCA	1
COALICIÓN UNIDOS POR VILLAVIEJA	1
COALICIÓN CÍVICA E INDEPENDIENTE POR SOGAMOSO	1
COALICIÓN PIEDECUESTA LA FUERZA DEL PROGRESO	1
COALICIÓN CIVICOS AL 100%	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO ALIANZA VERDE	1
COALICIÓN TODOS SOMOS SAN GIL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL – PARTIDO ASI	1
COALICIÓN TODOS POR GUACAMAYAS	1
COALICIÓN CON DIOS SOMOS MÁS QUE VENCEDORES	1
COALICIÓN AVANCEMOS HACIA LA UNIDAD Y LA RESTAURACIÓN DE YUMBO	1
COALICIÓN JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE	1
COALICIÓN FIRMES Y AVANZANDO	1
COALICIÓN EL PODER DE LA GENTE	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL – PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – DE LA U – CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN POR LA SENDA DEL PROGRESO	1
COALICIÓN ¡TITIRIBÍ ES AVANCEMOS!	1
COALICIÓN UNIDOS POR TI CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1
COALICIÓN MAJAGUAL SUCRE	1
COALICIÓN LA CEJA NOS UNE	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – COLOMBIA RENACIENTE	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – PARTIDO DE LA U	1
C. ACUERDO POR LA DIGNIDAD, EL RESPETO Y EL DESARROLLO DE PUERTO PARRA	1
COALICIÓN SEGUIREMOS CONSTRUYENDO PROGRESO Y BIENESTAR	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
COALICIÓN JUNTOS POR POPAYÁN	1
COALICIÓN CON ARENAS EL CAMBIO ES YA	1
COALICIÓN MOSQUERA ES PRODUCTIVO	1
COALICION UNIDOS PARA SEGUIR AVANZANDO	1
COALICIÓN TEJIENDO DESARROLLO	1
COALICIÓN MONTENEGRO DIFERENTE	1
COALICIÓN PARA SEGUIR AVANZANDO	1
COALICIÓN ALTERNATIVOS	1
COALICIÓN SIEMPRE CON MI GENTE	1
COALICIÓN POR PALMAS TRABAJAR, CONSTRUIR Y CRECER	1
COALICIÓN POR LA ESPERANZA	1
COALICIÓN SUAQUEÑOS DE CORAZÓN	1
COALICIÓN JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	1
COALICIÓN UNIDOS POR SURATÁ	1
COALICIÓN NEIVA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
COALICIÓN QUEREMOS	1
COALICIÓN CON LA FUERZA DEL PUEBLO	1
COALICIÓN UNIDOS SOMOS MÁS	1
COALICIÓN DE LA MANO DE DIOS AL SERVICIOS DE NUESTRA GENTE	1
COALICIÓN UNIDOS POR SAN JOSÉ	1
COALICIÓN TODOS UNIDOS POR TOCAIMA	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO ALIANZA VERDE	1
COALICIÓN EL PAUJIL PRIMERO	1
COALICIÓN CREEMOS EN CIMITARRA	1
COALICIÓN ARMENIA DIFERENTE	1
COALICIÓN A VIANI LO HACEMOS TODOS	1
COALICIÓN EL PACTO ES DE TODOS	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL FUTURO Y LA PROSPERIDAD DE SORACÁ	1
COALICIÓN POR UN ARROYO HONDO UNIDO	1
COALICIÓN PACTO POR MI LEGUPIZAMO DE CORAZÓN	1
COALICIÓN POR LAS VÍAS DEL SAMANÁ QUE QUEREMOS	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN MARMATO INDEPENDIENTE	1
COALICIÓN BARRANQUILLA HUMANA	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – MOVIMIENTO AICO	1
COALICIÓN DE LA MANO CON LA GENTE	1
COALICIÓN FE Y CONFIANZA POR UNA GRANADA IDELA	1
COALICIÓN PACTO POR EL CARMEN	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN UNIDAD POR ALGECIRAS	1
COALICIÓN SAN MIGUEL, UN PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL	1
COALICIÓN UNIDOS TRABAJANDO	1
COALICIÓN COMPROMISO Y UNIDAD POR EL DESARROLLO DE LA FLORIDA	1
COALICIÓN UNIDOS PARA SEGUIR AVANZANDO	1
COALICIÓN NUESTRO PUEBLO, NUESTRO CAMPO, MI PASIÓN	1
COALICIÓN UNIDOS POR CONCEPCIÓN	1
COALICIÓN POR EL PROGRESO DE GIRÓN	1
COALICIÓN CONVERGENCIA MAIS – FLORIDA	1
UNIDOS POR CURUMANI	2
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – AICO	1
COALICIÓN PARTIDO CAMBIO RADICAL – PARTIDO POLÍTICO MIRA	3
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR – PARTIDO DE LA U – PARTIDO AICO	1
COALICIÓN SILOS VUELVE A CREER	1
COALICIÓN SAN JUAN BIEN PENSADO AHORA SÍ	1
COALICIÓN UNIDOS PODEMOS MÁS POR PUERTO BERRÍO	1
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA VERDE – PARTIDO MIRA	4
COALICIÓN AICO – MIRA	5
COALICIÓN CAMBIO RADICAL – MIRA	7
COALICIÓN ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – PARTIDO MIRA	12
COALICIÓN PARTIDO DE LA U – PARTIDO MIRA	12
COALICIÓN TODOS SOMOS TUMACO	1
ALIANZA POR LA GLORIA	1
PARTIDO CONSERVADOR – PARTIDO POLÍTICO MIRA	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
SAN DIEGO TERRITORIO DE LO POSIBLE	1
PARA QUE MANAURE SIGA GANADO	1
PIENSA DIFERENTE	1
POR AMOR A PUEBLO BELLO	1
PARTIDO POLÍTICO MIRA Y PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4
ALIANZA POR TI SAN ALBERTO	1
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA SANTA MARTA	1
CONTIGO SANTA ANA AVANZA	1
MOVIMIENTO SOCIAL PROGRESA AGUACHICA	1
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
PLATÓ TIERRA DE OPORTUNIDADES	1
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – ASI – PARTIDO DE LA U	1
EN SAN JOSÉ PRIMERO LA GENTE	1
ALCALDÍA DE SAN MARTÍN	1
COLOMBIA HUMANA	4
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – PARTIDO MIRA	2
COALICIÓN POR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA	1
TOTAL GENERAL	12.043

Que el **15%** que trata el numeral 4° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **(\$223.359.861,45 M/L)** se asignará entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Concejos Municipales, llevada a cabo el 27 de octubre de 2019, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 4° (15%)⁴
	Monto a distribuir	11.735	\$223.359.861,45

⁴ **Nota No. 3.** Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo al momento de la elección.

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	1.670	\$31.786.192,47
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	81	\$1.541.725,50
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	761	\$14.484.606,27
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	564	\$10.734.977,58
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	426	\$8.108.334,13
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	999	\$19.014.614,54
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.586	\$30.187.366,02
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1.099	\$20.917.979,36
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.925	\$36.639.772,76
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2.011	\$38.276.666,50
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	164	\$3.121.518,30
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	48	\$913.615,11
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	27	\$513.908,50
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	244	\$4.644.210,16
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	130	\$2.474.374,26
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	0	\$0,00
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0,00
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0	\$0,00
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0	\$0,00
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	\$0,00
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	0	\$0,00
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	0	\$0,00
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	0	\$0,00
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	0	\$0,00
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	0	\$0,00
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0	\$0,00
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0	\$0,00
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	\$0,00
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0,00
	TOTAL		\$223.359.861,45

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-391 del 11 de febrero de 2020**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-038 del 15 de enero de 2020** y, reiterada mediante oficio **No. RDE-DGE-4996 del 24 de agosto del 2022**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

NOMBRE PARTIDOS, MOVIMIENTOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL ASAMBLEA
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO – CONSERVADOR COLOMBIANO	2
C. LA OPORTUNIDAD DE AVANZAR UNIDOS	1
C. PACTO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NORTE DE SANTANDER	1
C. CAUCA INCLUYENTE	1
C. DECENTES TOLIMA	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – P. LIBERAL COLOMBIANO	1
C. UNIDAD ALTERNATIVA	1
C. UNIDOS SÍ PODEMOS	1
C. ADELANTE MI GUAJIRA	1
C. ALTERNATIVA	2
C. ALTERNATIVOS	1
C. AMAZONAS SÍ PODEMOS	1
C. CAMBIANDOS EL TOLIMA	1
C. CAMBIO RADICAL – MIRA	2
C. CASANARE	1
C. CAUCA	2
C. CONVERGENCIA	2
C. CÓRDOBA TIENE FUTURO	4
C. DIGNIDAD SANTANDEREANA	1
C. JUNTOS #ESMOMENTO	1
C. JUNTOS POR CASANARE	1
C. LA GRAN ALIANZA POR UNA CUNDINAMARCA LÍDER	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	2
C. P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	8
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	2
C. P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – ASI	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

C. P. DE LA U – ALIANZA VERDE	1
C. POR TODOS Y PARA TODOS	1
C. POR UN VALLE INCLUYENTE	1
C. QUINDÍO DIFERENTE	1
C. TODOS PA'DELANTE	1
C. UNIDAD ÉTNICA Y SOCIAL UN COMPROMISO CON GUAINÍA	1
C. UNIDOS PODEMOS	1
COLOMBIA HUMANA ATLÁNTICO	1
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL MAGDALENA	1
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	2
G.S.C. MOV. AMPLIO POR EL PROGRESO DEL ARCHIPIELAGO (MAPPA)	2
G.S.C. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL - IR	1
G.S.C. SOMOS GUAJIRA MOVIMIENTO CIUDADANO	1
G.S.C. CIEN POR CIENTO POR SUCRE	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	6
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	4
PARTIDO ADA	2
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDENTE ASI	19
P. ALIANZA VERDE	36
P. CAMBIO RADICAL	56
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	12
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	19
P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	1
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	1
P. COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
P. COLOMBIA RENACIENTE	2
P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	58
P. LIBERAL COLOMBIANO	75
P. POLÍTICO MIRA	5
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	9
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	48
QUEREMOS	1
TOTAL GENERAL	418

Que el **10%** que trata el numeral 5° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma **(\$148.906.574,30) M/L**, el cual se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Asambleas Departamentales, llevada a cabo el 27 de octubre de 2019, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 5° (10%) ⁵
Monto a distribuir		404	\$148.906.574,30
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	58	\$21.377.676,51
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	8	\$2.948.645,04
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	21	\$7.740.193,22
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	11	\$4.054.386,92
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	4	\$1.474.322,52
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	38	\$14.006.063,92
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	62	\$22.851.999,03
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	46	\$16.954.708,95
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	65	\$23.957.740,91
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	75	\$27.643.547,21
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	8	\$2.948.645,04
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	3	\$1.105.741,89
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$368.580,63
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	2	\$737.161,26
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	2	\$737.161,26
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	0	\$0
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0	\$0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0	\$0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	\$0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	\$0
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	0	\$0

⁵ **Nota No. 4.** Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	0	\$0
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	0	\$0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	0	\$0
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	0	\$0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0	\$0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0	\$0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	\$0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0
TOTAL			\$148.906.574,30

Que mediante oficio **No. RDE – DGE – 4996 del 24 de agosto de 2022**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campo Villegas en respuesta a la solicitud **No. CNE-S-2022-004416-FNFPCE-900** del 9 de agosto de 2022, informó que curules obtenidas por Mujeres en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político en las elecciones a Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, son las siguientes:

CURULES MUJERES SENADO 2022

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOTAL SENADO
COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA	4
COALICIÓN MIRA - COLOMBIA JUSTA LIBRES	2
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA SOCIAL "MAIS"	1
PACTO HISTÓRICO	10
PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	4
PARTIDO COMUNES	2
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	1
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3
TOTAL GENERAL	32

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

CURULES MUJERES CÁMARA 2022

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOTAL CÁMARA
ALTERNATIVOS	1
ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVIJ	1
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS INTERCULTURAL Y REGIONAL	1
COALICIÓN CENTRO ESPERANZA	1
COALICIÓN MIRA - COLOMBIA JUSTA LIBRES.	1
FUERZA CIUDADANA LA FUERZA DEL CAMBIO MAGDALENA	1
LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	2
PACTO HISTÓRICO	11
PACTO HISTÓRICO ALIANZA VERDE	1
PALENQUE DE LA VEREDA LAS TRECIENTAS Y DEL MUNICIPIO DE GALAPA	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	4
PARTIDO CAMBIO RADICAL	4
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	2
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	5
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	5
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	11
PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	1
YO SOY URABÁ	1
TOTAL GENERAL	54

Que mediante oficio **No. RDE-DGE-149 del 29 de enero 2021**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-222** del 15 de enero de 2021, informó que el número de curules obtenidas por mujeres en la última elección de autoridades territoriales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

a. ASAMBLEAS

NOMBRE PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL ASAMBLEA
C. CAMBIANDO EL TOLIMA	1
C. CAUCA	1
C. CONVERGENCIA	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO - MIRA	2
C. POR UN VALLE INCLUYENTE	1
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. AMPLIO POR EL PROGRESO DEL ARCHIPIELAGO (MAPPA)	1
G.S.C SOMOS GUAJIRA MOVIMIENTO CIUDADANO	1
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	7
P. ALIANZA VERDE	5
P. CAMBIO RADICAL	9
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	2
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	3
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	11
P. LIBERAL COLOMBIANO	21
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	3
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	2
TOTAL	73

b. CONCEJOS

PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES, GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL CONCEJO
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
C. P. MIRA – ASI	1
C. ES EL MOMENTO DEL CAMBIO ...ÚNETE	1
C. JUNTOS PODEMOS	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA	2
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA	1
C.P. MIRA – MOVIMIENTO AICO	1
C. P. CAMBIO RADICAL – MIRA	1
C. ARMENIA DIFERENTE	1
C. CREEMOS EN CALARCÁ	1
C. HAGAMOS DE CHIPAQUE EL MEJOR	1
C. JUNTOS HACIENDO Y CRECIENDO	1
C. JUNTOS POR OBANDO	1
C. PACTO POR MI LEGUÍZAMO DE CORAZÓN	1
C. P. MIRA – CAMBIO RADICAL	3
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – ALIANZA VERDE	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

C.P. CONSERVADOR – ASI	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – LA U – LIBERAL COLOMBIANO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – LIBERAL COLOMBIANO	1
C. UNIDOS POR EL VALLE DEL GUAMUEZ	1
C. ADHESIÓN	1
C. AICO – MIRA	1
C. ALIANZA PARA LA VICTORIA	1
C. P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI – MIRA	3
C. ALTERNATIVA	1
C. ALTERNATIVA POR MOSQUERA	1
C. AMOR POR GUATARILLA	1
C. CAJICÁ TRANSPARENTE	1
C. P. CAMBIO RADICAL – MIRA	1
C. CAMPOALEGRE HUMANO Y SOLIDARIO	1
C. AMOR POR VENECIA	1
C. EL MOMENTO ES AHORA	1
C. EL PAUJIL PRIMERO	1
C. GESTIÓN Y APOYO TODOS POR UN MEJOR FUTURO	1
C. ISCUANDÉ HACIA DELANTE	1
C. ITUANGO	1
C. MAJAGUAL SUCRE	1
C. MOSQUERA PRODUCTIVO	1
C. NEIVA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
C. PACTO POR EL CAMPO	1
C. PACTO POR FUSAGASUGA	1
C. PARA LLEGAR MÁS LEJOS	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – CENTRO DEMOCRÁTICO – MOV. AICO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA	6
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	14
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – CAMBIO RADICAL – ASI	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – ALIANZA VERDE – LIBERAL COLOMBIANO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – DE LA U – CAMBIO RADICAL	1
C. P. CONSERVADOR – DE LA U – CAMBIO RADICAL – CENTRO DEMOCRÁTICO – ASI	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

C. P. DE LA U – MIRA	4
C. SAN CAYETANO PARA TODOS	1
C. SUMEMOSLE A FLORIDABLANCA	1
C. TEJIENDO DESARROLLO	1
C. TODOS SOMOS DURANIA	1
C. TODOS SOMOS SAN GIL	1
C. MUJER DE CONFIANZA	1
C. UNÁMONOS POR CIRCACIA	1
C. UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	1
COLOMBIA HUMANA	4
COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	2
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	3
G.S.C. ALIANZA POR IPIALES	1
G.S.C AVANCEMOS	1
G.S.C AVANZA TAURAMENA	1
G.S.C. CONSTRUYENDO FUTURO	1
G.S.C. ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	1
G.S.C. FIRMES CON EL ZULIA	1
G.S.C. LA NUEVA FUERZA	1
G.S.C. LÍDERES PAMPLONA	1
G.S.C. LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	2
G.S.C. NEIVA PRIMERO	1
G.S.C. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1
G.S.C. PENNSILVANIA PRIMERO	1
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA	1
G.S.C. SAHAGUN DE LA GENTE Y PARA LA GENTE	1
G.S.C. SOMOS ENVIGADO	1
G.S.C. SOMOS MESITAS	2
G.S.C. SUMEMOS	1
G.S.C.ZARZAL SOY YO VISIÓN CON FUTURO	1
G.S.C. ZETAQUIRÁ UNIDAD MEJOR ALTERNATIVA (ZUMA)	1
INDEPENDIENTE	1
LIDERA	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

<i>MOVIMIENTO ALTERNATIVO ÍNDIGENA Y SOCIAL MAIS</i>	77
<i>MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS</i>	4
<i>MOVIMIENTO DE AUTORIDADES ÍNDIGENAS DE COLOMBIA AICO</i>	5
<i>MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO</i>	63
<i>MOVIMIENTO WILLISTA</i>	1
<i>P. ADA</i>	13
<i>P. SOCIAL INDEPENDIENTE ASI</i>	114
<i>P. ALIANZA VERDE</i>	172
<i>P. CAMBIO RADICAL</i>	275
<i>P. CENTRO DEMOCRÁTICO</i>	4
<i>P. CENTRO DEMOCRÁTICO</i>	190
<i>P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA</i>	3
<i>P. JUSTA LIBRES</i>	4
<i>P. COLOMBIA RENACIENTE</i>	35
<i>P. CONSERVADOR COLOMBIANO</i>	355
<i>P. REIVINDICACIÓN ÉTNICA PRE</i>	6
<i>P. LIBERAL COLOMBIANO</i>	377
<i>P. MIRA</i>	9
<i>P. MIRA Y LIBERAL COLOMBIANO</i>	1
<i>P. POLO DEMOCRÁTICO</i>	1
<i>P. POLO DEMOCRÁTICO</i>	17
<i>P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U</i>	16
<i>P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U</i>	296
<i>PROGESO AGUACHICA</i>	1
<i>SAN DIEGO TERRITORIO DE LO POSIBLE</i>	1
TOTAL	2.157

c. JAL

PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL JAL
<i>BOGOTÁ PARA LA GENTE</i>	1
<i>C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA</i>	2
<i>C. UNIDAD ALTERNATIVA</i>	1
<i>C. ALTERNATIVA</i>	2

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

C. BARRIADA ALTERNATIVA	1
C. CONVERGENCIA PALMIRA HUMANA	1
C. OCAÑA Y SOLIDARIA Y EN PAZ	3
COLOMBIA HUMANA	2
COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	1
COLOMBIA HUMANA CIUDAD BOLÍVAR	2
COLOMBIA HUMANA KENNEDY	2
COLOMBIA HUMANA	1
COLOMBIA HUMANA SANTA FE	1
COLOMBIA HUMANA SUBA	1
COLOMBIA HUMANA USAQUEN	1
G.S.C. AMIGOS POR PRADO	2
G.S.C.ESTAMOS LISTOS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	2
MOVIMIENTO ALTERNATIVO ÍNDIGENA Y SOCIAL	19
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS	3
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	14
P. ADA	9
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	51
P. ALIANZA VERDE	172
P. CAMBIO RADICAL	137
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	17
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	160
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	16
P. JUSTA LIBRES	16
P. COLOMBIA RENACIENTE	10
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	171
P. DE REINVIDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	2
P. LIBERAL COLOMBIANO	285
P. MIRA	1
P. MIRA	77
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	20
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	6
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	176

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

PENSAMOS EN GRANDE POR SANTA MARTA	1
TOTAL	1.394

Que el **5%** que trata el numeral 6° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **(\$74.453.287,15) M/L**, los cuales se distribuirán entre los partidos y movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 6° (5%)⁶
Monto a distribuir		3.643	\$74.453.287,15
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	515	\$10.525.238,23
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	115	\$2.350.295,92
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	176	\$3.596.974,62
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	110	\$2.248.109,14
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	83	\$1.696.300,53
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	365	\$7.459.634,86
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	433	\$8.849.375,06
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	393	\$8.031.880,83
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	559	\$11.424.481,89
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	698	\$14.265.274,34
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	51	\$1.042.305,15
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	43	\$878.806,30
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	21	\$429.184,47
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	45	\$919.681,01
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	23	\$470.059,18
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1	\$20.437,36
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	9	\$183.936,20
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	1	\$20.437,36
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1	\$20.437,36
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1	\$20.437,36
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	\$0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	\$0
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	0	\$0
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	0	\$0
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	0	\$0

⁶ **Nota No. 5:** Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	0	\$0
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	0	\$0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0	\$0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0	\$0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	\$0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0
	TOTAL		\$74.453.287,15

Que mediante **oficio No. RDE – DGE – 4996 del 24 de agosto de 2022**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campo Villegas en respuesta a la solicitud **No. CNE-S-2022-004416-FNFPCE-900** del 9 de agosto de 2022, informó que el número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político, en las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, en la Cámara de Representantes fueron las siguientes:

CURULES JÓVENES CÁMARA 2022

AGRUPACIÓN POLÍTICA	EDAD			TOTAL CÁMARA
	26	27	28	
<i>COALICIÓN CENTRO ESPERANZA</i>	1			1
<i>FERNANDO RÍOS HIDALGO</i>	1			1
<i>PACTO HISTÓRICO</i>		1		1
<i>PACTO HISTÓRICO Y VERDES</i>		1		1
<i>PARTIDO ALIANZA VERDE</i>			1	1
<i>PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO</i>			1	1
<i>PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"</i>		1	1	2
<i>PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO</i>	1			1
<i>YO SOY URABÁ</i>	1			1
TOTAL GENERAL	4	3	3	10

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-149 del 29 de enero 2021**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-222 del 15 de enero de 2021**, informó que el número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en la última elección de autoridades territoriales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL JÓVENES
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
C. P. MIRA – ASI	1
C. JUNTOS PODEMOS CONVERGENCIA POR TUQUERRES	1
C.P. CENTRO DEMOCRATICO – CONSERVADOR COLOMBIANO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
C. P. MIRA – MOVIMIENTO AICO	1
C. OPORTUNIDAD DE AVANZAR UNIDOS	1
C.P. CAMBIO RADICAL – MIRA	1
C. JUNTOS POR OBANDO	1
C. JUNTOS POR POPAYÁN	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – ALIANZA VERDE	1
C.P. MIRA – LA U	1
C. UNIDAD POR BELLO	1
C. TODOD SOMOS RENACE	1
C. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – P. MIRA	2
C. ALTERNATIVA	2
C. ALTERNATIVOS	1
C. BARRIDA ALTERNATIVA	1
C. CAMBIEMOS	1
C. ITUANGO	1
C. MOSQUERA PRODUCTIVO	1
C. OCAÑA SOLIDARIA Y EN PAZ	1
C. PARTIDO CONSERVADOR – C. P. MIRA	1
C. P. DENTRO DEMOCRÁTICO – P. MIRA	2
C.P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – ASI	1
C. P. DE LA U – P. MIRA	1
C. QUERER ES PODER	1
C. SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
C. SOMOS	1
C. UNIDOS POR EL DESARROLLO DE PESCA	1
COLOMBIA HUMANA CIUDAD BOLÍVAR	1
COLOMBIA HUMANA KENNEDY	1
G.S.C. AMIGOS POR PRADO	1
G.S.C. AVANCEMOS	1
G.S.C. AVANZA POR YACOPÍ	1
G.S.C. COPACABANA 2020, PARA LA GENTE	1

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

G.S.C. EDUCANDO ANDO	1
G.S.C. LÍDERES PAMPLONA	1
G.S.C. MÁS POR CAJICÁ	1
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO CAÑIZALISTAS	1
G.S.C. MOVIMIENTO SOCIAL CÍVICO Y DEPORTIVO #SOMOS NOBSA	1
G.S.C. PA'LANTE OROCUÉ	1
G.S.C. PAIPA IDEAL	1
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA	1
G.S.C. SOMOS EL CAMBIO	1
G.S.C. SOMOS MESITAS	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO ÍNDIGENA Y SOCIAL MAIS	62
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS	5
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	5
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	39
P. ADA	12
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	88
P. ALIANZA VERDE	183
P. CAMBIO RADICAL	149
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	16
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	126
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	10
P. JUSTA LIBRES	2
P. COLOMBIA RENACIENTE	33
P. CONSERVADOR	188
P. REIVINDICACIÓN ÉTNICA PRE	10
P. LIBERAL COLOMBIANO	227
P. MIRA	13
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2
P. POLO DEMCORÁTICO ALTERNATIVO	20
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	13
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	173
TOTAL GENERAL	1.426

Que el **5%** que trata el numeral 7° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **(\$74.453.287,15) M/L**, la que se distribuirá entre todos los partidos y movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas, de la siguiente manera:

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 7° (5%) ⁷
Monto a distribuir		1386	\$74.453.287,15
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	186	\$9.991.566,67
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	18	\$966.925,81
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	88	\$4.727.192,83
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	69	\$3.706.548,93
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	44	\$2.363.596,42
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	183	\$9.830.412,37
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	151	\$8.111.433,16
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	142	\$7.627.970,26
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	192	\$10.313.875,28
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	228	\$12.247.726,89
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	26	\$1.396.670,61
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	10	\$537.181,00
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	2	\$107.436,20
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	33	\$1.772.697,31
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	12	\$644.617,20
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1	\$53.718,10
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0	\$0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0	\$0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1	\$53.718,10
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	\$0
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	0	\$0
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	0	\$0
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	0	\$0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	0	\$0
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	0	\$0

⁷Nota No 6: Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0	\$0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0	\$0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	\$0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0
TOTAL			\$74.453.287,15

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FÍJESE en la suma de **(\$1.489.065.743) M/L.**, los recursos destinados para financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, los cuales se distribuirán así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	TOTAL
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	\$162.171.422
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$35.137.774
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$49.503.154
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$50.005.776
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$20.269.805
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$111.970.195
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$169.729.153
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$148.766.227
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$209.036.608
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$230.372.184
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$53.504.417
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	\$23.706.512
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$22.006.353
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$20.284.998
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$20.102.087
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$12.285.403
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$47.426.861
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$8.895.335
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$4.379.605
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$14.458.894
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$9.032.936

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$8.895.335
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$6.647.689
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$6.680.970
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$4.379.605
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	\$4.379.605
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	\$4.379.605
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	\$4.379.605
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	\$4.379.605
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	\$4.379.605
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$4.379.605
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$4.379.605
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$4.379.605
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$4.379.605
TOTAL		\$1.489.065.743

PARAGRAFO PRIMERO. Para el caso de las organizaciones políticas cuyas personerías jurídicas fueron reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 2659 del 12 de abril 2023, el valor a girar por concepto de funcionamiento estará sujeto al día en el cual quedó en firme la personería jurídica.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de la contratación del Sistema de Auditoría Externa que trata el inciso 2° del artículo 49 de la Ley 130 de 1994, se descontará el uno por ciento (1%) del valor reconocido a cada uno de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente para la vigencia fiscal 2022.

PARAGRAFO: El valor del porcentaje al que se refiere el presente artículo, se estima en la suma de **(\$14.890.657) M/L.**, el cual resulta de la deducción realizada a los Partidos y Movimientos Políticos con derecho a financiación estatal para funcionamiento como se muestra a continuación:

No.	PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS POLITICOS	VALOR RECONOCIDO	AUDITORIA	NETO A GIRAR
1	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	\$162.171.422	\$1.621.714	\$160.549.708
2	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$35.137.774	\$351.378	\$34.786.396
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$49.503.154	\$495.032	\$49.008.122

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$50.005.776	\$500.058	\$49.505.718
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$20.269.805	\$202.698	\$20.067.107
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$111.970.195	\$1.119.702	\$110.850.493
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$169.729.153	\$1.697.292	\$168.031.861
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$148.766.227	\$1.487.662	\$147.278.565
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$209.036.608	\$2.090.366	\$206.946.242
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$230.372.184	\$2.303.722	\$228.068.462
11	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$53.504.417	\$535.044	\$52.969.373
12	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	\$23.706.512	\$237.065	\$23.469.447
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$22.006.353	\$220.064	\$21.786.289
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$20.284.998	\$202.850	\$20.082.148
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$20.102.087	\$201.021	\$19.901.066
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$12.285.403	\$122.854	\$12.162.549
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$47.426.861	\$474.269	\$46.952.592
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$8.895.335	\$88.953	\$8.806.382
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$14.458.894	\$144.589	\$14.314.305
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$9.032.936	\$90.329	\$8.942.607
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$8.895.335	\$88.953	\$8.806.382
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$6.647.689	\$66.477	\$6.581.212
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$6.680.970	\$66.810	\$6.614.160
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
26	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
27	PARTIDO POLÍTICO EN MARCHA	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
28	PARTIDO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA (ANTES PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD)	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
30	AGRUPACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTES	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$4.379.605	\$43.796	\$4.335.809

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

TOTAL	\$1.489.065.743	\$14.890.657	\$1.474.175.086
--------------	------------------------	---------------------	------------------------

* Valores ajustados al peso

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo ordenado en los actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral, se descontarán las cuantías correspondientes a las sanciones impuestas a cada organización política.

ARTÍCULO CUARTO. Para recibir los recursos a que alude la presente resolución, los partidos y movimientos políticos deberán haber cumplido con lo establecido por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución No. 1122 del 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. Los partidos y movimientos políticos que pierdan o se le cancele la personería jurídica, a través de sus representantes legales, están obligados a la rendición de sus informes sobre el manejo dado a los recursos estatales otorgados durante la actual vigencia, dentro del término máximo contemplado en el artículo 19 de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Los partidos y movimientos políticos a quienes se les distribuyen los dineros estatales destinados a la financiación de su funcionamiento, mediante el presente acto administrativo, deberán dar cabal cumplimiento al artículo 18 de la Ley estatutaria 1475 de 2011, en relación con la destinación de los recursos, razón por la cual, en el informe correspondiente a los ingresos y gastos correspondientes al año 2023, deberán informar acerca del uso dado a los recursos asignados a través de la presente resolución, de acuerdo a la norma antes indicada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los recursos asignados mediante la presente Resolución serán manejados, con independencia y en forma separada de los demás recursos e ingresos del respectivo partido o movimiento político, en entidades bancarias legalmente autorizadas, de tal manera que se garantice su seguimiento, control y vigilancia por parte del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Políticas.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordénese a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, que tratándose de créditos con entidades bancarias obtenidos por los partidos políticos con personería jurídica vigente y garantizados con la

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

pignoración de los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de la vigencia 2023, que hayan sido debidamente informados al Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales; se proceda, al momento del pago, a realizar el giro de los recursos a la respectiva entidad bancaria acreedora, hasta la concurrencia del valor autorizado por la organización política, y de acuerdo a los términos y condiciones pactados en el contrato de pignoración y los documentos que hacen parte del mismo, de lo cual deberá remitir un informe a esta Corporación una vez efectuados los pagos correspondientes, en el que se indicarán los montos descontados.

ARTÍCULO NOVENO. Ordénese a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** descontar las cuantías correspondientes a las sanciones impuestas a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento, de acuerdo a los actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral a la fecha de la realización de los pagos de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. El pago efectivo de lo distribuido en la presente Resolución queda sujeto a la proyección del PAC por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su consecuente aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFÍQUESE a los representantes legales de los Partidos y Movimientos Políticos a que se refiere la presente resolución, por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. COMUNÍQUESE al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales para que por su intermedio se realicen los trámites ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para la ordenación del gasto de que trata el inciso tercero del artículo 38 de la Ley 130 de 1994.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra la presente resolución, procede recurso de reposición que deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes

Por la cual se redistribuye los recursos objeto de reserva de las agrupaciones políticas que tenían en trámite solicitudes de personería jurídica con corte a 23 de marzo del 2023, distribuidos mediante Resolución No. 2659 del 12 de abril de 2023 "Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral".

a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoría.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Vicepresidenta


Aprobado en Sala Plena del 22 de noviembre de 2023

Ausente: Magistrado Alfonso Campo Martínez.

Zamira Marcela Gómez – Asesora FNFPC 

Proyectó: Andrea Villa Mosquera 

Revisó: Alfredo Corcho Parra ACP

Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Asesora Secretaria General 

Revisó Heidy Alexandra Bustos Cifuentes